

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2020-00908 00

Revisado el acto de notificación allegado al expediente, se dispone:

Requerir a la parte demandante para que allegue: certificación expedida por la empresa de mensajería respectiva, a través de la cual, se acredite la entrega efectiva de las comunicaciones enviadas a los demandados en los términos establecidos en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, así mismo, se debe aportar copia del formato de notificación enviado.

Igualmente se solicita que se aporte el original del título ejecutivo allegado como base de la acción, para lo cual, se señala la hora de las 08:30 del día tres (3) del mes de marzo de 2022.

Cumplido lo anterior, Secretaría ingrese el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veintidós (22) de febrero de 2022
Por anotación en estado N° **18** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

**John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecdd8c569364c6b17bb1d433ae1aa112aed91c28a15d80f5fd1b1ff0bc2fd196**

Documento generado en 21/02/2022 04:04:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**